



IRPH: un Juzgado se ampara en los votos particulares del Supremo y lo declara nulo

A pesar de que en octubre el Tribunal Supremo apreciase falta de transparencia pero no abusividad en los cuatro recursos de casación vinculados a hipotecas referenciadas al IRPH, el Juzgado de Primera Instancia N.º 1 de Arrecife (Lanzarote) ha declarado en su reciente sentencia 335/2020, de 15 de diciembre, la nulidad de la cláusula referida al IRPH, su sustitución por el EURIBOR y la restitución de las cantidades indebidamente percibidas por la entidad bancaria demandada.

Centrándonos en lo que aquí nos interesa, tenemos que acudir al Fundamento de Derecho Quinto de la presente sentencia para analizar la valoración del Magistrado-Juez, **D. Adalberto de la Cruz Correa**, sobre la cláusula que establece el IRPH como índice de referencia del préstamo hipotecario.

Juzgados de Arrecife (FUENTE: Diario de Lanzarote)

Pues bien, nada más comenzar la lectura de aquél se advierte lo siguiente: “(...) El presente Juzgador comparte el razonamiento expuesto **en los votos particulares** de las Sentencias de la Sala Primera del Tribunal Supremo con números [595/2020](#), [596/2020](#),